



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Presentación escrita de la República Argentina

En relación a la notificación de la CBD N° 037 con la solicitud de comentarios sobre *"potential implications of the use of digital sequence information on genetic resources for the three objectives of the Convention"*, seguidamente la República Argentina remite a esa Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica las siguientes consideraciones y comentarios:

- La Argentina es consciente de la importancia que la información digital de secuencia genética tiene en el presente y tendrá en el futuro como instrumento clave para el fomento de la innovación, además que configurar un medio para el desarrollo de herramientas para conservar la biodiversidad. Frente al rápido avance de los desarrollos tecnológicos (secuenciación digital, biología sintética, entre otros), la Argentina considera crucial entender sus implicancias para los mecanismos regulatorios existentes a nivel internacional y nacional.
- Argentina reconoce que el uso de la información digital de secuencias genéticas es una realidad presente que plantea serios retos para los múltiples sistemas de acceso a los recursos genéticos y a la participación en los beneficios derivados de su uso (CDB, Nagoya, TIRFAA y la reciente iniciativa de elaboración de un instrumento internacional en el marco de la CONVEMAR sobre biodiversidad marina fuera de jurisdicción nacional). Por lo tanto, la Argentina es de la visión que el enfoque sobre esta cuestión debería realizarse en forma coordinada y sin duplicaciones en el contexto del Convenio, el Protocolo de Nagoya y en coordinación con otros Acuerdos internacionales vinculados a la cuestión.
- Se considera urgente y de vital importancia estudiar acabadamente las implicancias de la secuenciación, transferencia y almacenamiento digital de recursos genéticos en el ámbito de la Secretaría del CDB, para luego facilitar acciones de política nacional con miras a la implementación del Convenio y sus Protocolos y la influencia que este trabajo podría tener en el resto del sistema internacional regulatorio de los recursos genéticos.
- Al respecto, la Argentina considera pertinente abordar ciertas discusiones conceptuales, a fin de determinar el ámbito de aplicación material de algunos términos, como puede ser la propia definición de recurso genético prevista en el Protocolo y su relación con la materialidad física de los recursos y la inmaterialidad de la información genética.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- En este contexto, la Argentina destaca que las Partes tienen frente a sí la oportunidad y, al mismo tiempo, el desafío de regular una metodología que, por una parte, se muestra más económica y eficiente de secuenciación de genomas, partes de estos o múltiples genomas presentes en muestras naturales, y, por la otra, podría dificultar la verificación del origen del recurso o facilitar su modificación sin dejar rastros de su procedencia.
- En consecuencia, la Argentina reconoce la necesidad de fomentar un amplio debate que conduzca a resultados que equilibren los tres objetivos de la CBD, el derecho de las Partes a regular las condiciones de acceso y distribución de beneficios derivados del uso, los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales a expresar su consentimiento fundado previo, sin que todo ello implique un desestimulante del desarrollo de la ciencia como uno de los mecanismos que contribuyen al desarrollo sustentable, ni afecte los incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Finalmente, la Argentina desea expresar a través de esta presentación escrita su voluntad de participar activamente en los debates que se lleven a cabo en todas las instancias que propicie el Convenio sobre la Diversidad Biológica.